

DECRETO # 249

LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- N. LEGISLATURA DEL ESTADO
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta -Pública Municipal de Pánuco, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Pánuco, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó en forma extemporáneamente a la Legislatura del Estado en fecha 24 de agosto de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 29 de septiembre de 2016.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/465/2017 de fecha 23 de Febrero de 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS

H. LECASLATA

			學哲學	DIFERENCIA	中國歷			
CH C	RAWNO DE INCRESSOS	SETIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEV BIGADO	RECAUDADO	(PSCAUGADO- MODIFICADO)	VARACIÓN
1	MPUESTOS	\$1,751,007.00	\$0.00	\$1,751,007.00	\$778,816.68	\$778,816.68	972,190.32	56.52
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	200,000.00	100.00
R	регеонов	\$961,642.00	\$5,000.00	\$996,642.00	\$719,798.03	\$719,788.03	246,853.97	2554
0 5	PRODUCTOS	\$12,022.00	\$0.00	\$12,022.00	\$6,675.00	\$6,675.00	5,347.00	44
6	APROVECHAMENTOS	\$300,025.00	\$0.00	\$300,025.00	\$3,171,958.00	\$3,171,958.00	2,871,933.00	967.23
7	INGRESOS POR VIENTAS DE BIENES	\$23.00	\$0.00	\$23.00	\$1,851.00	\$1,851.00	1,826.00	7,947.83
8	PARTICIPA CIONES Y APORTACIONES	\$43,259,867.00	\$0.00	\$43,259,967.00	\$50,278,212.56	\$50,278,212.56	7,018,345.56	16.22
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	\$3.00	\$0.00	\$3.00	\$218,000.00	\$218,000.00	217,997,00	266,566,67
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$6.00	\$0.00	\$5.00	\$0.00	\$0.00	5.00	
	TOTAL	45,454,594.00	5,000.00	46,489,694.00	66,176,301.27	66,176,301.27	8,686,707.27	10.66

Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades, en los cuales son por el orden total de \$60,431,343.45, derivándose la diferencia de \$5,256,042.18, correspondiente al rubro de Otros Ingresos y Beneficios, cuenta de orden contable y no presupuestal.

DE EGRESOS

		BOPENO						建 加热能
cog	CONCEPTO	APROSADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,298,514.92	- 668,185.34	15,630,329.58	14,943,336.41	13,851,306.18	686,993.17	-14
2000	MATERALES Y SLAPHSTRO	4,833,530.00	- 788,990.00	4,044,540.00	3,534,607.64	3,534,607.64	509,932.36	-1261
3000	SERVICOS GENERALES	8,158,536.96	4,732,998.81	12,891,535.77	9,483,388.71	9,346,439.27	3,406,147.06	-26.44
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	1,661,001.00	1,101,360.00	2,762,361.00	2,665,234.91	2,665,234.91	97,126.09	-350
5000	BIEVES MUEBLES, NAMEBLES E INTANGBLES	635,473.82	19,564.70	655,038.52	606,116.55	606,118.55	46,919.97	-7.16
6000	INVERSIÓN RÚBLICA	13,451,322.22	14,597,588.03	28,048,910.25	22,418,044.78	22,418,044.78	5,630,865.47	-20.08
9000	DELICA PÚBLICA	1,446,215.08	- 1,446,215.08					
	TOTAL	44,484,594.00	17,548,121.12	64,032,716.12	\$3,652,731.00	52,423,761.33	10,379,964.12	-16.21

NOTA:

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes plasmados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, en los cuales se informa el importe total de \$30,626,582.54, derivándose la diferencia por \$23,026,148.46, misma que se integra de los importes devengados de los rubros de Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles por \$608,118.55 y \$22,418,044.78 de Inversión Pública, cuentas de orden contable y no presupuestales, menos \$15.00 correspondiente a otros gastos, cuenta de orden presupuestal no contable, así como una diferencias de orden no relevante en los rubro de Materiales y Suministros por \$0.02 y Servicios Generales por \$0.11.

FUENTE:

Este documento se elaboró en la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran la Cuenta Pública Ánual.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

N. LEGISLATU DEL ESTADO	ERI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
	1	IMPUESTOS	778,816.68	774,669.45	2.66
	4	DERECHOS	719,788.03	224,045.56	31.13
5 PRODUCTOS		6,675.00			
6 APROVECHAMIENTOS		APROVECHAMIENTOS	3,171,958.00		
7 INGRESOS POR VENTA DE BIEN		INGRESOS POR VENTADE BIENES	1,851.00		
	8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
		PARTICIPACIONES	24,171,302.16	23,407,160.00	80.52
	9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
		APOYOS EXTRAORDINARIOS	218,000.00	218,000.00	0.75
L		SUBTOTAL	29,068,390.87	24,623,875.01	84.71
	8	PARTICIPACIONES YAPORTACIONES			
		APORTACIONES	16,810,835.00	16,810,835.00	100.00
		CONVENIOS	9,296,075.40	9,296,075.40	16.85
		SUBTOTAL	26,106,910.40	26,106,910.40	100.00
		TOTAL	55,175,301.27	50,730,785.41	91.94

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:



	_			
Nombre de la Cuenta Bancaria		crogado según stado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiami	entos	de recursos fiso rticipaciones y ot	cales y propios, así ros	como de
Gasto Corriente	\$	22,603,303.35	\$ 17,374,283.30	76.87
SUBTOTAL	\$	22,603,303.35	\$ 17,374,283.30	76.87
Fuentes de	financ	ciamientos de rec	cursos federales	
FONDO III	T	\$8,269,915.90		100.00%
FONDO IV	\vdash	\$8,717,244.94	\$8,717,244.94	100.00%
SUBTOTAL		\$16,987,160.84	\$16,987,160.84	100.00
Fuentes de financiamien FONDO III 2013	tos de			
	\vdash	\$1,392.00	\$1,392.00	100.00%
FISE 2013		1,392.00	1,392.00	100.00%
CONAV	_	439,250.48	439,250.48	100.00%
FOREMOBA	_	2,105.40	2,105.40	100.00%
FONDO IV 2014	_	1,719.73	1,719.73	100.00%
FONDO III 2014	\vdash	225,397.08	225,397.08	100.00%
PROGRAMA 3X1		225,397.08	225,397.08	100.00%
PDZP		152,714.33	152,714.33	100.00%
FOPEDARIE		18,935.79	18,935.79	100.00%
CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2015		4,483,871.22	4,483,871.22	100.00%
FOPADEIM 2015		753,071.11	753,071.11	100.00%
FAIP 2015		1,987,742.14	1,987,742.14	100.00%
CONCENTRADORA 2015		1,987,808.09	1,987,808.09	100.00%
3X1 2015 (CUENTA BBVA BANCOMER)		3,079,659.72	3,079,659.72	100.00%
SUBTOTAL		\$13,360,456.17	\$13,360,456.17	100.00
TOTAL		\$52,950,920.36	\$47,721,900.31	90.12

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o trasferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO	
RECURSOS PROPIOS P MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 4'839,969.32	\$ 4'520,741.13	\$ 0.00	0.00	

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

LEGISLATU CELESTADO	CONCEPTO	Saldo al		S DE ENERO A BRE 2015	Desendeudamiento	Saldo al
		31-dic-14	Disposición	Amortización	Neto	31-dic-15
	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$61,458.98	\$14,946,341.41		\$957,626.20	\$1,019,085.18
	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	9,437,095.13	13,626,114.77	14,877,664.22	-1,251,549.45	8,185,545.68
	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	44.99	22,418,044.78	22,418,044.78	0.00	44.99
	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	2,665,234.91	2,665,234.91	0.00	0.00
	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,400,190.18	634,802.06	70,846.00	563,956.06	2, 964 ,146.24
	Documentos por Pagar a Corto Plazo	5,054,654.63	816,475.06	3,666,666.60	-2,850,191.54	2,204,463.09
	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía Y/O Administración	0.00	64,032.00	64,032.00	0.00	0.00
	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,667,757.89	0.00	17,614.46	-17,614.46	1,650,143.43
	TOTAL	\$18'621,201.80	\$55'171,044.99	\$57'768,818.18	-\$2'597,773.19	\$16'023,428.61

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública 2015 presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

LATURA

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR		RESULTADO				
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.57 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.				
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$57'768,818.18 que representa el 107.67% del gasto total.				
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.				
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 8.48% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 91.52% de recursos externos; observándose que no cuenta con independencia económica.				
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 44.40% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en estos rubros.				

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
A POBE AND	Realización de Obra y Servicios Públicos	servicios públicos de beneficio social un 8.23% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
RA D	The state of the s	asciende a \$14'943,336.41, representando este un 12.87% de decremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$17'150,583.57.
	Gasto en nómina sobre	2015 asciende a \$28'569,451.31 siendo el gasto en nómina de
	CLASIFICACIÓN	Realización de Obra y Servicios Públicos Indice de Tendencias de Nómina Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación Resultado

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS MUNICIPIOS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	92.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	10.1
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	8.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	15.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	6.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	6.1
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

PARTIE LA	4.7	
	CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
il la	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
	Gasto en Obligaciones Financieras	55.7
	Gasto en Seguridad Pública	13.8
ESTA	Gasto en Obra Pública	16.7
	Gasto en Otros Rubros	16.6

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %							
	РМО	FIII	FIV	3X1	FOPADEM	FAIP	FOCE	SUMAR (FAIS 14)
I. CUMPLIMIENTO DE METAS								
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 07 de octubre de 2016 (% ejercido del monto asignado).	93.4	93.3	99.1	80.8	99.7	99.5	99.7	99.8
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS								
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N.A.	0.0	33.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL								
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	50.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

FIV- Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV)

3X1.- 3X1 Para Migrantes.

FOPADEM: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

FAIP. Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad

FOCE.- Fondo de Contingencias Económicas.

SUMAR (FAIS).- . Programa Convenidos SUMAR (FAIS 2014)

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.36% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario (Pozo de Gamboa) de este municipio se depositan 12 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observó que el Municipio No cuenta con Rastro Municipal, o instalaciones que proporcionen servicio de matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Pánuco, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	0.16
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.18
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.00
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.58
	Total	10.00	3.54

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior del Estado presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2377/2017 de fecha 28 Agosto de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVEN TADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
ADD			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctiva	as				
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	79	14	65	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	65
	39	15	19	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	19
Pliego de Observaciones			7	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	
			1	Recomendación	1
			1	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	220
Subtotal	118	29	93	Subtotal	93
Acciones Preven	tivas				
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento	48	3	45	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	
Normativo			1	Recomendación	1
Recomendación	3	0	3	Recomendación	3
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	6	1	5	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	5
Subtotal	57	4	54		54
TOTAL	175	33	147		147

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

- 2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
- **3.** La Auditoría Superior del Estado iniciará autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/38-001-01. AF-15/38-004-01, AF-15/38-007-01, AF-15/38-009-01. AF-15/38-014-01, AF-AF-15/38-012-01, AF-15/38-016-01. AF-15/38-018-01, AF-15/38-020-01, AF-15/38-025-01, AF-15/38-027-01, 15/38-023-01, AF-15/38-030-01, AF-15/38-032-01, AF-15/38-033-01, AF-AF-15/38-038-01, AF-15/38-040-01, AF-15/38-036-01, AF-15/38-045-01, AF-15/38-047-01, AF-15/38-042-01, AF-15/38-053-01, 15/38-049-01, AF-AF-15/38-051-01, 15/38-056-01. AF-15/38-058-01, AF-15/38-060-01, AF-15/38-062-01, AF-15/38-064-01, AF-15/38-066-01, PF-PF-15/38-033-01, PF-15/38-017-01, PF-15/38-041-01, PF-15/38-046-01, PF-15/38-048-01, PF-15/38-044-01, PF-15/38-055-01, PF-15/38-050-01, PF-15/38-053-01,

15/38-057-01, PF-15/38-059-01, PF-15/38-061-01, OP-15/38-001-01, OP-15/38-003-01 y OP-15/38-021-01, así como las Acciones de Pliego de Observaciones que derivaron en Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas PF-15/38-033-01, OP-15/38-023-01, OP-15/38-025-02, OP-15/38-027-02, OP-15/38-029-01 y OP-15/38-031-02, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Público, Contralor y Regidores (as) durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

> AF-15/38-068.- Por la falta de atención respecto a las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento normativo AF-15/38-001, AF-15/38-004, AF-15/38-007, AF-15/38-009, AF-15/38-012, AF-15/38-014, AF-15/38-016, AF-15/38-018, AF-15/38-020, AF-15/38-023, AF-15/38-025, AF-15/38-027, AF-15/38-030, AF-15/38-032, AF-15/38-034, AF-15/38-036, AF-15/38-038, AF-15/38-040, AF-15/38-042, AF-15/38-045, AF-15/38-047, AF-15/38-049, AF-15/38-051, AF-15/38-053, AF-15/38-056, AF-15/38-058, AF-15/38-060, AF-15/38-062, AF-15/38-064, AF-15/38-066; de igual forma la acción PF-15/38-064 por la falta de atención respecto a las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento normativo PF-15/38-017, PF-15/38-041, PF-15/38-044, PF-15/38-046, PF-15/38-048, PF-15/38-050, PF-15/38-053, PF-15/38-055, PF-15/38-057, PF-15/38-059 y PF-15/38-061, igualmente la acción OP-15/38-046, por la falta de atención respecto a las acciones de Solicitud de Aclaración Incumplimiento normativo OP-15/38-001, OP-15/38-003, OP-15/38-021, OP-15/38-035, OP-15/38-037, OP-15/38-042 y OP-15/38-044; a integrantes de la



Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y por último la acción número AF-15/38-069, de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de control por no haber contestado ni atendido las acciones AF-15/38-002, AF-15/38-005, AF-15/38-008, AF-15/38-010, AF-15/38-013, AF-15/38-015, AF-15/38-017, AF-15/38-019, AF-15/38-021, AF-15/38-024, AF-15/38-026, AF-15/38-028, AF-15/38-031, AF-15/38-033, AF-15/38-035, AF-15/38-037, AF-15/38-039, AF-15/38-041, AF-15/38-043, AF-15/38-046, AF-15/38-048, AF-15/38-050, AF-15/38-052, AF-15/38-054, AF-15/38-057, AF-15/38-059, AF-15/38-061, AF-15/38-063, AF-15/38-065, AF-15/38-067, al igual que la acción número PF-15/38-065 de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de control por no haber contestado ni atendido las acciones PF-15/38-002, PF-15/38-005, PF-15/38-007, PF-15/38-009, PF-15/38-011, PF-15/38-013, 15/38-015, PF-15/38-018, PF-15/38-020, PF-15/38-022, PF-15/38-024, PF-15/38-026, PF-15/38-028, PF-15/38-030, PF-15/38-032, PF-15/38-034, PF-15/38-036, PF-15/38-038, PF-15/38-040, PF-15/38-043, PF-15/38-045, PF-15/38-047, PF-15/38-049, PF-15/38-052, PF-15/38-054, PF-15/38-056, PF-15/38-058, PF-15/38-060 y PF-15/38-063, de la misma forma la número OP-15/38-047 de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de control por no haber contestado ni atendido las acciones OP-15/38-002, OP-15/38-004, OP-15/38-007, OP-15/38-009, OP-15/38-011, OP-15/38-014, OP-15/38-016, OP-15/38-019, OP-15/38-022, OP-15/38-024, OP-15/38-026, OP-15/38-028, OP-15/38-030, OP-15/38-032, OP-15/38-034, OP-15/38-036, OP-15/38-038, OP-15/38-041, OP-15/38-043 y OP-15/38-045, a quien se desempeñó como Contralora Municipal a partir del 30 de septiembre de 2016.

4. La Auditoria Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; deberá iniciar PROCEDIMIENTO PARA FINCAMIENTO \mathbf{EL} RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS la por no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO/38-2015-010/2017, por la cantidad de \$4'947,236.94 H. LEGISLATU (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DEL ESTADOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

• AF-15/38-003-01.-Por un monto de \$59,155.40 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, que no presentaron la totalidad de la documentación que justifica la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, en virtud de corresponder a conceptos o aportaciones que deben cubrir los Clubes de Migrantes referente a viáticos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Maritza Varela Quiñones y Paulina Díaz Vázquez, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directa, la última señalada.



- AF-15/38-006-01.-Por un monto de \$10,512.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100), por concepto de pago de Seguro de Vida, de las que el ente auditado no exhibió las pólizas individuales expedidas a cada trabajador por este concepto. Lo anterior fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y XII, 78 fracciones I, IV y XIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II, IV y VII, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Maritza Varela Quiñones y Paulina Díaz Vázquez, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directa la última, por el monto total observado.
- AF-15/38-011-01.-Por un monto de \$78,074.62 (SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.), por préstamos otorgados por el ente auditado en el ejercicio fiscal 2015, que no fueron recuperados y de los que no se presentó evidencia de su ingreso a las arcas del municipio además por haber destinado recursos a fines distintos a los presupuestados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 181, 186,191, 192 y 193, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 6 fracción I y 7



fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad denominado Ente Público; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Maritza Varela Quiñones y Paulina Díaz Vázquez, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directa la última.

- AF-15/38-022-01.-Por un monto de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado evidencia documental que respaldara que los recursos entregados por la Compañía Aseguradora Seguros Atlas fueran ingresados a las arcas del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I, III y IV, 92 fracciones I, II v XX, 155 Y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II, 29, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez y Maritza Varela Quiñones, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como a Arturo Acuña del Río, Secretario de Gobierno Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Directo, por el monto total observado.
- AF-15/38-029-01.-Por un monto de \$23,041.60 (VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), por haber realizado erogación de un ejercicio anterior al auditado, sin haberla soportado con



comprobante fiscal debidamente requisitada del mismo ejercicio en que se realizó la erogación o en su caso, haber creado su pasivo correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción I, 96 fracciones I, VI, VII y XXIII, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 32, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así Postulados Básicos de Contabilidad como los Gubernamental denominados Revelación Suficiente y Devengo Contable; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Maritza Varela Quiñones y Paulina Díaz Vázquez, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Síndica y Tesorera la modalidad Municipales, en de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directa la última.

AF-15/38-055-01.-Por de \$344,478.03 monto un CUATRO (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.), por no haber realizado el cobro de los créditos fiscales números ASE-PFRR-021/2007 y ASE-PFRR-020/2008 por importes de \$294,871.00 y \$49,607.03, y con fecha de prescripción 07/12/2015 y 27/01/2015 respectivamente, causando un perjuicio a la Hacienda Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, VI y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 y Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Maritza Varela Quiñones y Paulina Díaz Vázquez, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Síndica y

Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directa la última.



PF-15/38-003-01.-Por un monto de \$13,885.11 (TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.), correspondiente al cálculo de los intereses que se generaron por haber realizado dos traspasos entre cuentas propias del municipio, el primero de fecha 02 de febrero de 2015 por la cantidad de \$139,998.00, por concepto de préstamo a la Cuenta "FONDO IV 2015", recurso que fue reintegrado a la cuenta de origen el día 22 de diciembre de 2015, esto es 314 días después del depósito; el segundo de fecha 30 de junio de 2015 por la cantidad de \$570,000.00, por concepto de préstamo a la cuenta "Gasto Corriente". mismo recurso que fue reintegrado a la cuenta de origen el día 17 de diciembre del 2015, es decir 171 días después del depósito, recursos que no estuvieron disponibles en la cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos del Fondo III recibidos en el ejercicio 2015 para ser aplicados en obras y/o acciones como lo establecido en el artículo 33 de la Lev de Coordinación Fiscal. Al importe de las transferencias, se les aplicó la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, -TIIE-, publicada por el Banco de México a 182 días, correspondiente al 17 y 22 de diciembre de 2015, fechas respectivas de los reintegros a la cuenta de origen. Lo anterior con fundamento con lo establecido en los artículos 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 96 fracción I, 182, 183, 185, 186 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a los CC. Juan Rodríguez Valdez y Maritza Varela Quiñones quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015 como



Presidente y Síndica Municipales respectivamente, en carácter de Responsables Subsidiarios, así como a Paulina Díaz Vázquez, quien se desempeñó como Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa.

PF-15/38-008-01.-Por un monto de \$64,480.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a las erogaciones realizadas de la Cuenta "FONDO III 2015" y según el Acta de Asamblea del Consejo de Desarrollo Municipal celebrada el 18 de noviembre del 2015, se aprobó la acción, denominada "Asesorías y apoyo al departamento. de Desarrollo Económico y Social", sin embargo las erogaciones corresponden a acciones improcedentes, incumpliendo con lo establecido en artículos 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Apartado A cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VII y XII, 78 fracciones I y IV, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social en su punto 2.5 en correlación con el anexo A.I.2 de los mismos, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a los CC. Juan Rodríguez Valdez y Maritza Varela Quiñones, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como al C. Eduardo Valenzuela Luevano, quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

ACATECAS M. LEGIGLATURA DEL ESTADO

PF-15/38-014-01.-Por un monto de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la Cuenta "FONDO III 2015" para la acción denominada "Capacitación a Servidores Públicos", erogaciones que se consideran como acciones no autorizadas y el ente fiscalizado no presentó el soporte documental financiero con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que expiden las personas que realizan los estudios y la evaluación de los proyectos respectivos, ni presentó Cédula Profesional o Comprobante de Estudios de los prestadores de servicios. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 Apartado A cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social en su punto 2.5 en correlación con el anexo A.I.2 de los mismos; a los CC. Juan Rodríguez Valdez y Maritza Varela Quiñones quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015 como Presidente v respectivamente, Municipales en carácter de Responsables Subsidiarios, así como al C. Eduardo Valenzuela Luevano, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsable Directo.

 PF-15/38-016-01.-Por un monto de \$7,080.00 (SIETE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogación realizada de la Cuenta "FONDO III 2015",



para la acción denominada "Adquisición de equipo de audio", la cual corresponde a una acción improcedente, no dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado A, tercer párrafo y 49 de la Lev de Coordinación Fiscal, así como de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaria de Desarrollo Social en su punto 2.6 en correlación con el anexo A.I.1 de los mismos y 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Juan Rodríguez Valdez v Maritza Varela Quiñones quienes desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015 como Presidente y Síndica Municipales, Responsables carácter de respectivamente, en Subsidiarios, así como al C. Eduardo Valenzuela Luevano quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

\$44,094.87 PF-15/38-023-01.-Por un monto de (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.), por erogaciones de cheques y transferencias electrónicas los cuales fueron expedidos de la Cuenta "FONDO IV 2015" de los que el Municipio no presentó requisición de materiales, órdenes de compra, relación de la entrega del material y reporte fotográfico de los bienes adquiridos, con la firma de conformidad de quien solicitó la papelería, quien recibió, la descripción de los bienes o suministros entregados, así como la firma de los funcionarios municipales que autorizaron y validadas por el Contralor Municipal, incumpliendo con lo establecido en los artículos 109



fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 96 fracción I, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Maritza Varela Quiñones, Paulina Díaz Vázquez y Eduardo Valenzuela Luevano, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsables Directos los dos últimos.

PF-15/38-027-01.-Por \$4,200.00 monto de un (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la erogación realizada mediante la emisión del cheque a favor de Volver a la Vida Clínica para Prevención y Tratamiento de Adicciones A.C., de la cuenta de "FONDO IV 2015" por concepto de pago por elaboración de exámenes antidoping a oficiales de seguridad pública, en virtud de que el Municipio no presentó relación con el nombre de cada uno de los elementos de seguridad pública a los que se les realizaron los exámenes debidamente firmada por ellos, funcionarios municipales así como los por correspondientes y por no presentar una fotostática de la identificación oficial de los elementos de seguridad pública, no dando cumplimiento a dispuesto en los artículos 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 92



fracciones XIV v XIX, 96 fracción I, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Juan Rodríguez Valdez y Maritza Varela Quiñones quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, como Presidente y Síndica Municipales, Responsables respectivamente. carácter de en Subsidiarios, así como a los CC. Arturo Acuña del Río, Paulina Díaz Vázquez y Eduardo Valenzuela Luevano, quienes se desempeñaron en el mismo lapso, como Secretario de Gobierno, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos.

PF-15/38-037-01.-Por un monto de \$45,059.07 (CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.), correspondiente a erogaciones realizadas mediante la expedición de cheques de la Cuenta Contingencias Económicas 2015, para la ejecución de varias obras, para lo cual el Municipio no presentó la documentación técnica y social consistente avance de obra, números estimaciones de generadores, reporte fotográfico y acta de entrega recepción, que evidencie documentalmente la ejecución comprobar v término de la obra, a fin de documentalmente el destino y aplicación de los recursos erogados, así como tampoco presentó la documentación financiera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que evidencie documentalmente el uso y destino que se le dio a los recursos erogados, incumpliendo con lo establecido en los artículos 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracciones I, IV y V y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 99, 102



fracción V 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Juan Rodríguez Valdez y Maritza Varela Quiñones quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015 como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, en carácter de Responsables Subsidiarios, así como al C. Eduardo Valenzuela Luevano, quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, como Director de Desarrollo Económico y Social y el C. Samuel Gaytán Montañez, quien se desempeñó como Director de Obras Públicas y Servicios del 03 de junio al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Directos.

PF-15/38-039-01.-Por un monto de \$2'309,575.26 MILLONES NUEVE MIL (DOS TRESCIENTOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.), correspondientes a erogaciones realizadas de la Cuenta Contingencias Económicas 2015, de lo cual el Municipio no presentó la documentación técnica y social consistente en los reportes fotográficos y las actas de entrega recepción con la finalidad de comprobar documentalmente la ejecución y término de las siguientes obras "Pavimentación con concreto asfaltico en calle Las Margaritas San Antonio del Ciprés, Pánuco, Zac." por la cantidad de \$886,872.81; "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Hidalgo y Cuauhtémoc, Pánuco, Zac.", por la cantidad de \$847,700.00 y "Pavimentación con concreto asfaltico en la calle María Díaz de Ceballos, San Antonio del Ciprés, Pánuco, Zac.", por la cantidad de \$575,002.45, incumpliendo con lo establecido en los artículos 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 132 fracciones I, IV y V y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracción III, 78 fracción I, 96 fracción I, 99,



102 fracción V, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Juan Rodríguez Valdez y Maritza Varela Quiñones, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como a los CC. Paulina Díaz Vázquez, Eduardo Valenzuela Luevano y Samuel Gaytán Montañez, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, como Tesorera Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas y Servicios del 03 de junio al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

OP-15/38-008-01.-Por monto de un \$223,296.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por no cumplir el concreto hidráulico con la resistencia requerida en la obra: "Pavimentación en calle 5 de Mayo en comunidad de Llano Blanco Norte" realizada con recursos del Fondo Aportaciones de para Infraestructura Social Municipal, Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 80, 90, 110 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 85, 86 fracciones I, II, VI, IX, XI, XIII, y XVI, 87 y 88 fracciones I, II, III, IV, V, VIII, X, XII, XIII y XIV del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, asimismo en la Norma NMX-C-403-ONNCCE-1999 en el punto 5.3.3, así como en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 99, 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, Samuel Gaytán Montañez y Eduardo Valenzuela Luévano, quienes desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, los cargos de Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del

03 de junio al 31 de diciembre de 2015 y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos, los dos últimos mencionados.



OP-15/38-025-01.-Por un monto de \$471,119.98 (CUATROCIENTOS SETENTA MILCIENTO Y UN DIECINUEVE PESOS 98/100 M.N.), por la falta de supervisión durante la ejecución de obra y durante el pago de conceptos realizados, lo que generó conceptos pagados no ejecutados y por incumplimiento en la ejecución del total de conceptos contratados en la obra "Pavimentación con concreto asfáltico en la calle las Margaritas", aprobada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 55 segundo párrafo y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV; 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XVIII; 118, 131 y 132 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 99, 102 fracción V, 182, 183, 187 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Eduardo Valenzuela Luevano, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y Samuel Gaytán Montañez, Director de Obras y Servicios Públicos del 03 de julio al 31 de diciembre de 2015, ambos como Responsables Directos y a Gustavo Magallanes, Contratista, Emmanuel Rocha Responsable Directo.



 OP-15/38-027-01.-Por un monto de \$690,902.96 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 96/100 M.N.), por la falta de supervisión durante la ejecución de obra y durante el pago de conceptos realizados, lo que generó conceptos pagados no ejecutados y por incumplimiento en la ejecución del conceptos contratados de total en la obra "Pavimentación con concreto asfáltico en las Av. Hidalgo y Cuauhtémoc". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 55 segundo párrafo y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV; 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XVIII; 118, 131 y 132 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 99 102 fracción V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Eduardo Valenzuela Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social y Samuel Gaytán Montañez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 03 de junio al 31 de diciembre de 2015, ambos como Responsables Directos y Gustavo Emmanuel Rocha Magallanes, Contratista de la obra, como Responsable Directo.

 OP-15/38-031-01.-Por un monto de \$132,516.17 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 17/100 M.N.), por la falta de presentación del soporte documental de las erogaciones realizadas en la obra "Construcción de domo en jardín de niños Aquiles Serdán en Pozo de Gamboa", realizada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas 2015, monto integrado por \$117,331.14 y \$15,185.03 por conceptos no soportados ni justificados fisicamente y por



incumplimiento en la ejecución del total de conceptos contratados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 55 segundo párrafo y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV; 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XVIII; 118, 131 y 132 fracciones I, II, III, IV, V y VII de su Reglamento; 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 99, 102 fracción V, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, quien desempeñó el cargo Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Eduardo Valenzuela Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social y Samuel Gaytán Montañez, Director de Obras y Servicios Públicos del 03 de julio al 31 de diciembre de 2015, como Responsables Directos y José Juan Torres Quiñonez, Contratista de la obra, como Responsable Directo.

 OP-15/38-033-01.-Por un monto de \$292,765.87 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Pavimentación con concreto asfáltico de 2,300 m2 en la calle María Díaz de Ceballos" realizada con recursos del Fondo Contingencias Económicas 2015. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción VII, 46 Bis, 53, 55 segundo párrafo y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14, 112, 113 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV; 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XVIII; 118, 131 v 132



fracciones I, II, III, IV, V y VII de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 99 fracción, 102 fracción V, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Juan Rodríguez Valdez, quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Eduardo Valenzuela Luévano, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y Samuel Gaytán Montañez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 03 de Julio al 31 de Diciembre de 2015, como Responsables Directos y Gustavo Emmanuel Rocha Magallanes, Contratista, como Responsable Directo.

5. La Auditoría Superior del Estado con relación a la acción número AF-15/38-044-01, PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL ESTADO DE ZACATECAS, LOS HECHOS QUE PUEDAN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN NORMATIVA, comunicará a las autoridades responsables del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, los hechos que pueden señalar el incumplimiento a la normatividad aplicable, relativo a que el municipio de Pánuco, Zacatecas, efectuó la expedición de varios cheques durante el ejercicio fiscal 2015, a favor del C. Alonso Ramírez Mauricio, Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional, por un importe total de \$24,090.00, por concepto de: "retenciones y aportaciones de algunos empleados del municipio como de Regidores al Partido Revolucionario Institucional", sin embargo los pagos de las retenciones para el Partido Revolucionario Institucional no fueron efectuados a nombre del mencionado Partido, omitiendo presentar los comprobantes correspondiente que permitan justificar adecuadamente los gastos efectuados a favor del PRI, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 47, 54, 122 y 123 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Pánuco, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.-Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Pánuco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por un monto de \$4'947,236.94 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, LOS HECHOS QUE PUEDAN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN NORMATIVA, comunicando el aspecto observado al municipio de Pánuco, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

SÉPTIMO.-La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H LEGISLATURA DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL DEL ESTADDIP. SANTIAGO DOMINGUEZ LUNA CARDONA